GOMGA

Agosto 11th, 2010 en 19:59

Buenas tardes, en fecha 29 marzo de 2010, adquirí un vehículo nuevo pagando el correspondiente Impuesto de Matriculación y estando pendiente de la resolución de de la Generalitat Valenciana sobre mi grado de minusvalía.

En fecha 26 de abril recibo resolución sobre mi grado de minusvalia, acreditándome un grado del 55 %, a continuación solicito a la AEAT la dev. del impuesto pagado, recibiendo contestación al respecto " la solicitud de exención deberá efectuarse antes de la matriculación definitiva" y desestimando mi solicutud.

Actualmente estoy preparando un recurso de reposición ante la indefensión y discriminación sufrida por la demora en la resolución de la incapacidad.

Me gustaría saber su opinión al respecto y vías alternativas al recurso. Gracias

Re: Tramitar descuento munisvalía una vez matriculado el coche. Escrito por PreguntasFrecuentes - 12/08/2010 07:42

Buenas tardes.

Sentimos decirte que en principio la solicitud de exención del Impuesto de matriculación tal como te han comentado en la AEAT debe presentarse en el momento de la matriculación del coche. Por lo que deberías haber esperado a tener la resolución para matricular.

Creemos que no se puede solicitar con carácter retroactivo, pero en cualquier caso de dejes de consultarlo en otras admisnitraciones de la AEAT aunque sea de otras provincias por telf para contrastar la información y también puedes acudir a una gestoría de matriculación de vehículos a ver si te pueden dar más información al respecto.

Salu2 y ya nos informarás si te comentan alguna salida al problema.

Leer más:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/08/13/descuento-por-minusvalia-en-la-compra-de-coche-impuesto-de-matriculacion/
